

ANEXO I
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EVENTOS DE RIESGO O DAÑO
AMBIENTAL DETECTADOS

1. PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE LA DETECCIÓN DE EVENTOS DE RIESGO O DAÑO AMBIENTAL DETECTADOS

Ante la detección de un evento de riesgo o daño ambiental por las GUARDIAS AMBIENTALES durante las recorridas, se deberá comunicar en forma inmediata al COORDINADOR DE ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, a fin de que tome conocimiento e instruya sobre el procedimiento a seguir, dando intervención a las áreas pertinentes en el suceso, ya sean internas o externas a ACUMAR.

Asimismo, deberán elaborar y elevar en forma inmediata al Coordinador, un Informe donde se deje debida constancia de lo acontecido.

En los casos en que se requiera la fiscalización de un establecimiento o actividad, se deberá dar intervención a la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL, a los fines de que asigne el/los inspectores que realizarán la inspección en el marco de lo establecido en el Régimen de Fiscalización, Control, Agente Contaminante, Adecuación y Sanciones aprobado por Resolución N° 12/2019, o aquella que en el futuro la modifique o la reemplace.

2. EVENTO DETECTADO

Se refiere a los distintos eventos ambientales que pueden producirse en la Cuenca Matanza Riachuelo, y que su detección resulte del recorrido territorial realizado por los agentes de la GUARDIA AMBIENTAL. Dichos eventos podrán consistir en:

- a) Vuelcos o derrames (en el espejo de agua o sobre el suelo, ya sea de líquidos, semisólidos o sólidos);
- b) Olores;
- c) Humos;
- d) Residuos;
- e) Otros.

3. TIPOS DE INTERVENCIÓN

La intervención podrá ser:

- a) Interna: en el evento detectado intervienen las áreas de ACUMAR competentes;
- b) Externa: se informa y requiere colaboración de organismos externos a ACUMAR con competencia para actuar sobre el evento detectado, entre ellos:
 - b.1) Fuerza de Seguridad Nacionales (Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional o Policía de Seguridad Aeroportuaria);
 - b.2) Policía de la Provincia de Buenos Aires;
 - b.3) Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - b.4) Policías Locales;
 - b.5) Bomberos;
 - b.6) Municipios y otros organismos con competencia en el evento de que se trate.

4. TIPOS DE REGISTROS

Son los documentos referidos al evento detectado confeccionados por las áreas u organismos intervinientes, las que formarán parte de las actuaciones y podrán consistir en:

- a) Actas;
- b) Reportes;
- c) Informes;
- d) Otros.

5. ARTICULACIONES REALIZADAS

Se refiere a las distintas acciones realizadas en conjunto entre las áreas de ACUMAR que corresponda (articulación interna) y el/los organismos/s con competencia para actuar ante el evento detectado (articulación externa).

6. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Son las destinadas al seguimiento de las acciones realizadas de manera articulada entre las áreas de ACUMAR ante el evento detectado, en conjunto con los organismos con competencia para actuar respecto del mismo, tendientes a su resolución. La acción de seguimiento termina cuando se resolvió el evento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EVENTOS DE RIESGO O DAÑO
AMBIENTAL DETECTADOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.